



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

ACTA 12

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN FRCvL

ACUERDOS TOMADOS EL DÍA 9 DE MAYO DE 2018

A).- PARTIDO FINAL LIGA SUB 16 EL SALVADOR - VRAC

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El árbitro del encuentro informa en el acta que “Juan Ramos Rupérez, jugador del VRAC con DNI 44919017V y licencia 708154, con el juego parado por una confrontación entre los equipos, entra desde la grada donde él se encontraba vestido con ropa de calle por no estar en la convocatoria y golpea al número 8 de El Salvador un puñetazo en la cara saliendo después corriendo”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 89 d) del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), integrarse en tumulto o pelea acudiendo desde distancia, está considerado como falta Leve 4, correspondiendo a esta falta una sanción de dos (2) a tres (3) encuentros de suspensión. Esta es la tipificación de la falta en la que se debe encuadrar la acción atribuida en el acta al jugador Juan RAMOS RUPÉREZ. En la imposición de la sanción que corresponda se tendrá en cuenta la circunstancia desfavorable de que el jugador acude desde distancia y con el juego parado.

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por tres (3) encuentros oficial con su club al jugador del VRAC Quesos Entrepinares, Juan RAMOS RUPÉREZ, licencia nº 708154, por comisión de Falta Leve 4. (Art. 89 d del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art.76 del RPC.

SEGUNDO.- Amonestación al VRAC Quesos Entrepinares (Art. 104 del RPC)



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Valladolid, 9 de Mayo de 2018

EL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

Jesús Diez Roig